

Rodolfo CAPÓN FILAS

*Derecho  
Internacional  
del Trabajo.  
Su construcción*

- Realidad global
- Derechos Humanos  
y jurisprudencia  
internacional
- Funciones, normas y  
mecanismos procesales  
ante la OIT
- Conductas para el Orden  
Social Justo (Declaración  
Universal de Derechos  
Humanos. art. 28)



LIBRERIA  
EDITORIA  
PLATENSE

## TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO.....	27	
INTRODUCCIÓN.....	33	
ADVERTENCIA.....	35	
PARTE PRIMERA		
SISTEMA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO.....		41
CAPÍTULO PRIMERO		
ELEMENTOS SISTÉMICOS DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO.....		43
I. Al principio era el diseño. a. Concepto de diseño. b. Diseño para pocos. b.1. Descripción. b.2. Resumen. b.3. Conclusión. c. Diseño para todos. c.1. Visión global. c.2. Visión local. c.3. Resumen. c.4. Conclusión y Carta de la Tierra.- II. Componentes del Diseño. A. Realidad global. a. Temas del Eco-Sistema. b. Temas del Socio-Sistema. c. Sentido de la hipo-suficiencia. c.1. Causa de la relación de empleo. c.2. Funcionalidad de la pobreza en el Socio-Sistema. c.3. Dependencia. c.3.1. Sentido de la posición. c.3.2. Sentido de la situación. c.4. Dimensión planetaria e hipo-suficiencia. c.4.1. Penetración cultural imperialista. c.4.2. Dimensiones societales del sentido común. c.5. Avance tecnológico e hipo-suficiencia. c.6. Competitividad económica. c.7. Competitividad económica, capacitación, estabilidad laboral. c.8. Necesidad de un Programa de Desarrollo. c.9. Hipo-suficiencia y normas. d. Empresas transnacionales. d.1. Presentación. d.2. Presencia del Derecho. d.2.1. Naciones Unidas. d.2.2. Organización Internacional del Trabajo. d.2.3. Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe. e. Sindicalismo transnacional. e.1. Funcionalidad asociacional en el contexto global. e.2. Sindicalismo empresarial. e.3. Sindicalismo de trabajadores. B. Valores globales. a. Sentido de los valores. b. Valores en Derecho del Trabajo. b.1. Justicia social. b.2. Solidaridad. b.3. Co-operación. b.4.		

Normas nacionales. b.5. Sentencias. c. Derechos Humanos. c.1. Sentido de los Derechos Humanos. c.2. Profundización de la conciencia ética media de la Humanidad. c.3. Derechos Humanos y valores. c.4. Catálogo de los Derechos Humanos. c.5. Derechos Fundamentales de los Trabajadores. c.6. Cuadros de Derechos Humanos reconocidos. c.7. Derechos Humanos y canales constitucionales. c.8. Relación entre Derechos Humanos y realidad. c.9. Relación entre Derechos Humanos y normas. C. Normas. a. Introducción. b. Funcionalidad normativa. b.1. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. b.2. Declaración SocioLaboral del Mercosur. b.2.1. Obligatoriedad de la norma. b.2.2. Comisión SocioLaboral. b.2.3. Base de Datos. b.2.4. Conducta de los actores sociales y de los Poderes del Estado ante la Declaración. b.2.5. Información global. c. Estándares y módulos. D. Compromiso global. a. Conducta transformadora. b. Centralidad del trabajo. c. Necesidad de una discusión científica seria. d. Hipo-suficiencia e hipoteca social. e. Institucionalidad social de la empresa. f. Conclusión. Notas

## PARTE SEGUNDA

NORMAS INTERNACIONALES.....113

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### CONTENIDO DE LAS NORMAS

INTERNACIONALES.....115

Introducción metodológica. a. Lugar desde donde se reflexiona. b. Metodología de análisis. Documentos. A. Normas. B. Yacimiento axiológico. C. Propuesta normativa. c. Tipología de los Derechos Humanos inter-nacionalmente reconocidos. Despliegue tipológico de los Derechos Humanos.- I. Derechos condicionantes. Descripción. a. A un orden social nacional e internacional. a.1. El lugar del Otro. a.2. El lugar nacional. a.2.1. Cultura del “dème” y autoritarismo. a.2.2. Consensuar políticas de Estado. a.3. El lugar global. a.3.1. Grupos de Países. a.3.1.1. Grupo de los Cinco (G5). a.3.1.2. Grupo de los Ocho (G8). a.3.1.3. Grupo de los Veinte (G20). a.3.1.4. Grupo de los Setenta y Siete (G77). a.3.1.5. Movimiento de los No

Alineados. a.3.2. Principales problemas globales. a.4. Propuesta revolucionaria. b. A la libre determinación de cada Pueblo. b.1. Sentido del Pacto. b.2. Componentes del desarrollo. b.3. Finalidad del desarrollo. b.4. Libertad para definir el Modelo de Desarrollo. c. A la convivencia internacional. c.1. Sentido de la convivencia global. c.1.1. Datos empíricos. c.1.1.1. Dignidad y derechos. c.1.1.2. Libertad e igualdad. c.1.1.3. Conciencia y razón. c.1.2. Conducta programada. c.1.2.1. Funcionalidad del poder. c.1.2.2. Fraternidad en la empresa. c.1.2.3. Esquema “orden-obediencia”. c.1.3. Convivencia y realidad. d. A la justicia social internacional. d.1. Imperativo racional. d.2. Pobreza, pleno empleo, comercio justo. e. A la cooperación internacional. e.1. Ubicación sistémica del desarrollo. e.2. Ciencia y tecnología. e.3. Funcionalidad de la co-operación. f. A la solidaridad internacional. f.1. Sentido de la solidaridad. f.2. Caminos de solidaridad. f.2.1. Incentivar la conciencia. f.2.2. Contratos de solidaridad. f.2.3. Movimientos de solidaridad. f.2.4. Solidaridad global. g. A un ambiente ecológicamente sano. g.1. Conciencia ambiental. g.2. Empresas contaminantes. g.3. Contaminación del Riachuelo. h. Al cese de la carrera armamentista. h.1. Armas para la guerra. h.2. Piqueteros con palos. h.3. Promoción de la guerra como solución. h.4. Objeción de conciencia en la fabricación de armas. i. Al cese de las guerras. i.1. Imperativo ético de la paz. i.2. Razones económicas de las guerras. i.3. Objeción de conciencia y participación en las guerras. j. A la concreción de los Derechos Humanos. j.1. Concretar los Derechos Humanos en la sociedad local. j.1.1. Maniobras de distracción. j.1.2. Poder Judicial y Derechos Humanos. j.2. Concretar los Derechos Humanos en la sociedad global. j.2.1. Tarea de las Naciones Unidas. j.2.1.1. Elementos. j.2.1.2. Acción de las Agencias. j.2.1.3. Métodos para proteger los Derechos Humanos. j.2.1.4. Conferencias de Derechos Humanos. j.2.1.5. Temas de Derechos Humanos. j.2.2. Tarea de la Organización de Estados Americanos. j.2.2.1. Sentido de la OEA. j.2.2.2. Objetivos y tareas. k. A la expansión de los Derechos Humanos. Democracia, desarrollo y respeto de los Derechos Humanos.- II. Derechos civiles. a. A la vida. a.1. Sentido de la vida. a.1.1. Bioética. a.1.1.1. Almacenamiento de células progenitoras hematopoyéticas. a.1.1.2. Sentencias respecto de la Resolu-

ción 69/2009 del INCUCAI. a.1.2. Respeto por la vida. a.2. Vida y muerte. a.3. Terrorismo económico como figura de genocidio. a.3.1. Doctrina judicial respecto del terrorismo económico. b. A una existencia digna. b.1. Vivir como seres humanos. b.2. Laberinto o laboratorio. b.3. Deber político. b.4. Participación del oprimido. c. A la igualdad. c.1. Expansión de la igualdad. c.2. Negación psicológica de la des-igualdad. c.3. Imperativo ético de denunciar la des-igualdad. d. A la libertad. d.1. Sentido de la libertad. d.2. Despliegues de la libertad. d.3. Libertad como don. d.4. Libertad como tarea. e. A la personalidad jurídica. Sentido de la personalidad jurídica. f. Al nombre. Sentido del nombre. g. A la nacionalidad. Sentido de la nacionalidad. h. A la integridad personal. h.1. Sentido de la integridad. h.2. Integridad personal y ADN. i. A la in-discriminación. i.1. Sentido de la discriminación. i.2. Aportes niveladores. i.3. Conducta judicial. i.3.1. Tratamiento político distinto por la nacionalidad. i.3.2. Tratamiento laboral deportivo distinto por la nacionalidad. j. A la libertad de conciencia. j.1. Sentido de la conciencia. j.2. Relación sistémica con otras libertades j.3. Manipulación de la conciencia j.3.1. Conducta judicial. j.3.2. Censura cinematográfica. j.3.3. Normatividad del juramento. k. A la confesión religiosa. k.1. Sentido de la libertad religiosa. k.2. Decisión judicial sobre la enseñanza de la religión en escuelas públicas. l. A la objeción de conciencia. l.1. Sentido de la objeción de conciencia. l.2. Objeción de conciencia y relación laboral. l.3. Ampliación del contenido. l.4. Relación con la No-Violencia. l.5. Relación con la Resistencia Civil. l.6. Conducta judicial. l.6.1. Negativa a colaborar con la invasión a Irak. l.6.2. Negativa a atender a un represor. ll. A la libertad de pensamiento. ll.1. Pensamiento y libertad. ll.1.1. Pensamiento y acontecimientos políticos. ll.1.2. Pensamiento y drogas. ll.2. Pensamiento Único. ll.3. Doctrina judicial. Libertad de pensamiento. m. A la libertad de expresión. m.1. Sentido de la libertad de expresión. m.2. Principios sobre la libertad de expresión. m.3. Dificultades actuales de la libertad de expresión. m.3.1. Alfabetización cibernética. m.3.2. Invasión cibernética. m.3.3. Exclusión cibernética. m.3.4. Injerencia estatal. m.3.5. Escasa responsabilidad en la expresión. m.4. Conducta judicial. m.4.1. Derecho a réplica. m.4.2. Cuestionamiento periodístico.

n. A la privacidad y al domicilio. n.1. Privacidad y domicilio. n.2. Privacidad y propiedad del domicilio. n.3. Situaciones excepcionales y restricciones provisorias a los derechos. n.4. Conducta judicial. n.4.1. Protección del domicilio. n.4.2. Fama de un funcionario público. ñ. A la in-violabilidad de la correspondencia. ñ.1. Circulación e in-violabilidad de la correspondencia. ñ.2. Panoptismo gubernamental. ñ.2.1. Sociedad vigilada. ñ.2.2. Vigilancia y secreto profesional. ñ.2.3. Vigilancia y acción de clase. ñ.2.4. Vigilancia y Administración ñ.3. Doctrina judicial. Protección del secreto profesional. o. A la residencia. o.1. Sentido de la residencia. o.2. Situaciones especiales. o.2.1. Refugiados y asilo. o.2.1.1. Definición de refugiado. o.2.1.2. Asilo. o.2.2. Desplazados internos. o.2.3. Deportación. o.2.4. Extradición. o.2.4.1. Tratados bilaterales de extradición. o.2.4.2. Extradición informal. o.2.5. Cambio de lugar de trabajo o de horario. p. A La libertad de circulación. p.1. Sentido de la libre circulación. p.2. Circulación académica y profesional en el Mercosur. p.3. Trabajadores migrantes. p.4. Des-localización empresaria. q. A la libertad de reunión. q.1. Sentido de la reunión y de la manifestación pública. q.2. Espacio público, ciudades, rutas. q.2.1. Descripción sumaria. q.2.2. Movilización, protesta, libertad de circulación. q.2.2.1. Calificación de la protesta. q.2.2.1.1. l-legitimidad de origen. q.2.2.1.2. l-legitimidad de uso. q.2.2.1.3. Legitimidad plena. q.2.2.1.4. Legitimidad mediana o pequeña. q.2.2.2. Respuesta sistémica. q.2.2.2.1. Valoración previa. q.2.2.2.2. Juzgamiento posterior. q.2.3. Espacio público, manifestaciones religiosas o políticas. q.3. Movilización societal y transformación. q.4. Conducta judicial. Reincorporación de trabajadores despedidos por haberse movilizado. r. A la libertad de asociación. r.1. Sociabilidad y socialización. r.2. Contradicciones en la socialización. r.2.1. Posibilidades inmensas y realizaciones escasas. r.2.2. Cientificismo creciente y ética decreciente. r.2.3. Pugna entre socialización y personalización. r.3. Asociaciones y democracia. r.3.1. Democracia societal. r.3.1.1. Co-optación y dependencia. r.3.1.2. Democracia y participación ciudadana como tarea constante. r.3.2. Democracia interna. r.4. Conducta judicial. Colegiación obligatoria. Libertad de expresión e integridad personal del periodista. s. A la ausencia de esclavitud,

servidumbre y explotación. s.1. Des-hominización. s.2. Trata de personas. s.3. Auto-cosificación. s.4. Doctrina judicial. Persecución política.- III. Derechos culturales. a. A acceder a los bienes de la civilización. a.1. Conciencia y disfrute. a.2. Conciencia y creación. a.3. Creación y Pueblos Originarios. b. A la educación. b.1. Educación y continuidad democrática. b.2. Elementos de la educación. b.3. Educación y liberación: Hambre 0, Educación 100. b.4. Conducta judicial. Expulsión de una estudiante soltera embarazada. c. A la formación profesional. Sentido de la formación profesional.- IV. Derechos sociales. a. Al trabajo. a.1. Sentido del trabajo. a.2. Derecho al trabajo. a.2.1. Respuesta micro-social. 2.2.2. Respuesta macro-social. a.3. Sentido del Trabajo Decente. a.4. Diálogo social y pleno empleo. a.5. Pacto Mundial del Empleo (OIT, 2009). a.6. Conducta judicial. Cierre de un periódico y derechos de los periodistas. b. A condiciones dignas de trabajo. b.1. Conceptualización de las CyMAT. b.2. Tipificación de las CyMAT. b.3. Contenido de cada elemento de las CyMAT. b.3.1. Clasificación profesional. b.3.2. Carga del trabajo. b.3.3. Ambiente de trabajo. b.3.4. Higiene y seguridad laboral. b.3.5. Adecuación ergonómica. b.3.6. Repercusiones tecnológicas. b.3.7. Incidencia mutua entre vida y trabajo. b.3.8. Relaciones profesionales en la empresa. b.3.9. Participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa. b.3.10. Duración de la vida activa y tiempo de trabajo. b.3.11. Estabilidad en el empleo. b.3.11.1. Estabilidad y proyecto vital. b.3.11.2. Estabilidad y despido sin causa. b.3.11.3. Estabilidad y Economía. b.3.11.4. Estabilidad en el Convenio 158 de la OIT. b.3.11.5. Valoración de los motivos del despido. b.3.11.6. Nulidad del despido arbitrario. b.3.11.7. Estabilidad por convenio colectivo. b.3.12. Régimen de remuneraciones. b.4. Conducta judicial. Restricciones a los trabajadores que buscan ejercer derechos sindicales en Cuba. Crímenes contra mujeres a la salida del trabajo. c. A la asociación sindical. c.1. Sentido de la entidad sindical. c.1.1. Sindicalización de trabajadores independientes del sector informal. c.1.2. Sindicalización de policías. c.2. Debilitamiento de la fuerza sindical. c.2.1. Afiliación sindical decreciente. c.2.2. Cuota de solidaridad como para-impuesto. c.3. Petrificación de los altos dirigentes. c.4. Co-optación. c.5. Derechos reconocidos a los

sindicatos de trabajadores en huelga, brindándoles protección contra la discriminación por razones sindicales. c.6. Marco de los derechos. c.7. Sindicalismo empresario. c.8. Conducta judicial. Asesinato de un líder sindical. d. A la negociación sectorial. d.1. Sentido de la negociación. d.2. Extensión del convenio colectivo. d.3. Doctrina judicial. Alcance de los Derechos Humanos. e. A participar en las micro y en las macro decisiones. e.1. Sentido de la participación en las micro decisiones. e.1.1. Participación y Mercado. e.1.2. Medios para lograr la participación. e.2. Sentido de la participación en las macro decisiones. e.3. Consejo Económico Social. e.3.1. Funciones del Consejo. e.3.2. Composición del Consejo. f. A la huelga. f.1. Sentido de las medidas de acción directa. Doctrina judicial. Reparación de daños causados a huelguistas. g. A la alimentación. g.1. Proyecto de vida. Alimentos. Sociedad decente. g.2. Hambre y Derecho. g.3. Seguridad alimentaria. Doctrina judicial. Proyecto de vida conculcado. Acción de amparo por dación de alimentos. h. Al vestido. Contradicción entre vestido y desnudez. i. A la vivienda. Lugar y proyecto de vida. j. A la asistencia médica. j.1. Salud y crédito existencial. j.2. Débitos estatales respecto de la salud. j.3. Situación de los médicos y trabajadores de la salud. j.4. Conducta judicial. Relación laboral del médico. Cobertura de medicamentos en los casos de esclerosis múltiple. Pareja del mismo sexo, procreación asistida y Obra Social. k. A la jornada limitada de trabajo. k.1. Crédito vital y capitalismo. k.2. Jornada laboral y Leyes de Indias. k.3. Jornada laboral y lucha obrera. k.4. Jornada laboral y normas. k.5. Invasión del tiempo libre. k.5.1. Ocio y neg-ocio. k.6. Jornada laboral y pobreza. k.7. Conducta judicial. Relación entre pobreza y Derechos Humanos. l. A una remuneración adecuada. l.1. Estructura de la remuneración. l.1.1. Remuneración y justicia conmutativa. l.1.2. Remuneración y justicia social. l.1.3. Remuneración y justicia distributiva. l.2. Concreción de la remuneración. l.3. Conducta judicial Invariabilidad remuneratoria. ll. A la seguridad social. ll.1. Estructura de la seguridad social. ll.2. Conducta judicial. Rebaja de jubilaciones y responsabilidad estatal.- V. Derechos económicos. a. A la propiedad privada. a.1. Sentido de la propiedad privada. a.2. Hipoteca social sobre la propiedad privada. a.3. Conducta judicial.

Propiedad de los Pueblos Originarios. b. A ejercer actividad económica. b.1. Sentido de la actividad económica. b.2. Gratuidad y vida económica. b.3. Función del mercado. b.3.1. Mercado, Sociedad civil, Estado. b.4. Responsabilidad social de las empresas.- VI. Derechos políticos. a. A la actividad política. a.1. Política como servicio. a.2. Política y transformación. a.3. Conducta judicial. Terrorismo de Estado como política. b. Al correcto funcionamiento del régimen democrático. b.1. Democracia y voluntad popular. b.2. Dictadura como voluntad del gobernante. b.3. Doctrina judicial. Freno al Decreto de Necesidad y Urgencia creando el Fondo del Bicentenario. c. A la seguridad jurídica. c.1. Contenido de la seguridad jurídica. c.2. Seguridad jurídica y transformación del sistema. c.3. Doctrina judicial. Gatillo fácil y seguridad física. d. A la jurisdicción estatal. d.1. Estado y Bien Común. d.2. Poderes estatales. d.3. Función del Poder Judicial. d.4. Conducta judicial. Reposición de jueces destituidos en Venezuela. Desobediencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Acción de amparo y despido discriminatorio.- VII. Derechos de incidencia colectiva general. a. Al patrimonio histórico y cultural. a.1. Sentido del patrimonio cultural. a.2. Cuidado internacional del patrimonio cultural. a.3. Patrimonio cultural de los Pueblos Originarios. a.4. Conducta judicial. El territorio como integrante del patrimonio cultural. Opresión en Latinoamérica del Patrimonio cultural de los Pueblos Originarios. b. Al comercio equilibrado. b.1. Sentido del comercio internacional. b.2. Globalización y ética. b.3. Mercado y política. b.4. Mercado y empleadores.- VIII. Derechos especialmente protegidos. a. De la familia. Familia y Bien Común. b. Del niño. b.1. Contradicción entre norma y realidad. b.2. Hipocresía del Derecho del Trabajo. b.3. Doctrina judicial. Protección a un niño con discapacidad motriz. c. De la mujer. c.1. Mujer objeto. c.2. Violencia sobre la mujer. c.2.1. Datos globales. c.2.2. Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Mujer. c.2.3. Malos tratos y agresiones en el ámbito doméstico en España. c.2.4. Otros problemas. c.2.5. Acoso sexual. c.2.6. Conducta judicial. Acoso sexual a una trabajadora. d. Del des-empleado. d.1. Des-empleo y Socio-Sistema. d.1.1. Datos reales (20.02.2010). d.1.2. Funcionalidad del des-empleo. d.2. Necesidad de un nuevo paradigma. e. Del

discapacitado. Sentido de la dis-capacidad. f. De la ancianidad. f.1. Sentido de la ancianidad. f.2. Ancianidad e in-justicia. f.3. Conducta judicial. Reajuste de haberes previsionales. Relación entre haberes previsionales y salarios. Medida cautelar y haberes previsionales. g. Respeto por la Jurisdicción de los Pueblos Originarios. g.1. Pluralidad de ordenamientos normativos. g.2. Complementariedad de ordenamientos normativos parciales. g.3. Criterios de la OIT respecto de la jurisdicción originaria. Ejercicio de la jurisdicción originaria. Ejercicio de la jurisdicción estatal. g.4. Cultura y normas. g.5. Conducta judicial. Lenguaje usual y ordenamiento estatal. Negativa a la presencia de un intérprete.- IX. Conclusión. Construyamos una sociedad solidariamente justa. Informe sobre Argentina del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (22.03.2010). Notas

PARTE TERCERA

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Y MUNDO DEL TRABAJO.....389

CAPÍTULO TERCERO

ALCANCES DE LA OIT.....391

I. Introducción. A. Texto de los organismos de la OIT. B. Des-activación de Tratados y Convenios. C. Construcción del Derecho. II. Programas de la OIT. A. Función de los Programas. B. Descripción de los Programas. a. Categorías de los Programas. b. Objetivos estratégicos. 1. Promoción y aplicación de la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo. 2. Reconstrucción e inversiones generadoras de empleo. 2.1. Datos socio-económicos. 2.2. Elementos del objetivo. 3. Objetivo del Trabajo Decente. 3.1. Descripción del Trabajo Decente. 3.2. Elementos del Trabajo Decente. 3.2.1. Dignidad en el trabajo. 3.2.2. Calidad del trabajo. 3.2.3. Libertad sindical. 3.2.4. Diálogo social. 3.2.4.1. Estructura. 3.2.4.1.1. Diagrama del nivel micro. 3.2.4.1.2. Diagrama del nivel macro. 3.2.4.2. Elementos. 3.2.4.2.1. Intercambio de información. 3.2.4.2.2. Consulta. 3.2.4.2.3. Participación. 3.2.4.2.4. Cultura y diálogo. 3.2.5. Remuneración justa. 3.2.6. Estabilidad en el empleo.

3.2.7. Protección social. III. Función de control. A. Elaboración de normas, proyección de valores, interpretación. B. Órganos de control. a. Descripción de los órganos controladores. 1. Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. 2. Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo. b. Memorias de los Estados. b.1. Directiva general. b.2. Buenas prácticas. b.3. Papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. c. Mecanismos de control. 1. Cuadro de los procedimientos de control. 2. Procedimiento regular. 3. Procedimientos especiales. 4. Procedimientos políticos. 4.1. Gestión. 4.2. Informes. 4.3. Inspecciones. IV. Convenios. A. Convenios vigentes a nivel global (28.02.2010). B. Convenios ratificados por Argentina (12.05.2011). a. Nómina de convenios. b. Relación con la Constitución. V. Recomendaciones de la OIT. VI. Relación entre Elementos laborales, Convenios y Recomendaciones. A. Gráfico de las relaciones. B. Ubicación. a. Temas acuciantes. 1. Presencia estatal. 1.1. Convenio 150 sobre la Administración del Trabajo, 1978. 1.1.1. Estructura. 1.1.2. Comentario. 2. Trabajo forzoso u obligatorio. 2.1. Convenio 29 sobre el trabajo forzoso, 1930. 2.1.1. Estructura. 2.1.2. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010. 2.1.2.1. Trabajo de reclusos para empresas privadas. 2.1.2.2. Medidas disciplinarias aplicables a la gente de mar. 2.1.2.3. Sanciones por haber participado en huelgas. 2.1.2.4. Trabajos de desarrollo comunitario. 2.1.2.5. Trabajos forzosos y violaciones durante la IIa. Guerra Mundial. 2.1.2.6. Trata de personas. 2.1.2.7. Niños esclavizados. 2.1.2.8. Secuestros de niños y prácticas de trabajo forzoso en relación con conflictos armados. 2.1.2.9. Prisión por disidencias políticas. 2.1.2.10. Prisión a periodistas. 2.1.2.11. Servidumbre por deudas. 2.1.2.12. Cultivo obligatorio. 2.1.3. Comentario. 2.2. Convenio 105 sobre abolición del trabajo forzoso, 1957. 2.2.1. Estructura. 2.2.2. Comentario. 2.3. Recomendación 195 sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004. 2.3.1. Temas a tener en cuenta. 2.3.1.1. Aprendizaje permanente. 2.3.1.2. Competencias. 2.3.1.3. Cualificaciones. 2.3.1.4. Empleabilidad. 2.3.2. Comentario. 3. Peores formas del trabajo infantil. 3.1. Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil,

1999. 3.2. Estructura. 3.3. Vigilancia policial. 3.4. Programas de acción. 3.5. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010. 3.5.1. Niños de la calle. 3.5.2. Trabajo forzoso de niños. 3.5.3. Utilización de niños en conflictos armados. 3.5.4. Educación. Trabajo forzoso en las escuelas en régimen de trabajo y estudio. Trabajo forzoso en campos de reeducación en régimen de custodia y educación. Trabajo forzoso infantil a través de programas relacionados con la escuela o de trabajo contratado. Utilización de pesticidas. 3.5.5. Explotación sexual. 3.6. Comentario. 3.7. Recomendación 190 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999. 4. Discriminación. 4.1. Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, 1951. 4.1.1. Estructura de la igualdad remuneratoria. 4.1.2. Comentario. 4.2. Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958. 4.2.1. Estructura. 4.2.2. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010. 4.2.2.1. Brechas. 4.2.2.2. Limitaciones legales. 4.2.2.3. Dificultades en la denuncia por parte de los afectados. 4.2.2.4. Desigualdades reales. 4.2.2.5. Actores fundamentales. 4.2.3. Comentario. 4.3. Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981. 4.3.1. Estructura. 4.3.2. Comentario. 4.4. Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983. 4.4.1. Estructura. 4.4.2. Comentario. 4.5. Recomendación 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958. 4.5.1. Estructura. 4.5.2. Comentario. 4.6. Recomendación 122 sobre la política del empleo, 1964. 4.6.1. Estructura. 4.6.2. Comentario. 4.7. Recomendación 169 sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984. 4.7.1. Estructura. 4.7.2. Comentario. b. Relaciones profesionales. 1. Libertad sindical. 1.1. Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948. 1.1.1. Estructura. 1.1.2. Comentario. 1.1.2.1. Co-optación. 1.1.2.2. Ausencia de democracia interna. 1.2. Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949. 1.2.1. Estructura. 1.2.2. Comentario. Cuadro de los niveles protectores del Mundo del Trabajo. 1.2.3. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010.

1.2.3.1. Principales temas según la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009). 1.2.3.1.1. Trabajo en las zonas francas. 1.2.3.1.2. Trabajo en el sector informal. 1.2.3.1.3. Situación en las cooperativas de trabajo. 1.2.3.1.4. Trabas legales para constituir sindicatos. 1.2.3.1.5. Exigencias legales para la dirigencia sindical. 1.2.3.1.6. Situación en las maquilas. 1.2.3.1.7. Sindicalización de determinados trabajadores. 1.2.3.1.8. Solidaridad inter-nacional. 1.2.3.1.9. Protección contra la discriminación anti-sindical. 1.2.4. Comité de Libertad Sindical de la OIT y protección de los derechos sindicales (2009). Negativa para constituir sindicatos Sindicalización de trabajadores temporales. Despido de docentes interinos sindicalizados. Asesinato de un dirigente sindical. 1.3. Convenio 135 sobre los representantes de los trabajadores, 1971. 1.3.1. Estructura. 1.3.2. Comentario 1.3.2.1. In-constitucionalidad del art. 45, a) de la ley 23.551. 1.3.2.2. Actuación de otros representantes. 1.4. Recomendación 143 sobre los representantes de los trabajadores, 1971. 1.4.1. Estructura. 1.4.2. Comentario. 2. Negociación colectiva. 2.1. Convenio 98. 2.1.1. Estructura 2.1.2. Comentario. 2.1.3. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010. 2.1.3.1. Negociación en regímenes de subcontratación. 2.1.3.2. Comité de Libertad Sindical de la OIT 629. Cumplimiento de un convenio colectivo. 2.2. Convenio 151 sobre las relaciones de trabajo en la Administración Pública, 1978. 2.2.1. Estructura. 2.2.2. Comentario. 2.3. Recomendación 159 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978. 2.3.1. Estructura. 2.3.2. Comentario 2.4. Convenio 154 sobre la negociación colectiva, 1981. 2.4.1. Estructura. 2.4.2. Comentario. 2.5. Recomendación 163 sobre la negociación colectiva, 1981. 3. Participación sectorial. 3.1. Convenio 144 sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo). 3.1.1. Estructura. 3.1.2. Comentario. 3.2. Recomendación 152 sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976. 3.2.1. Estructura. 3.2.2. Comentario. 3.3. Recomendación 195 sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004. 3.3.1. Estructura. 3.3.2. Definiciones. 3.3.3. Deberes fundamentales. 3.3.4. Comentario. 3.3.5. Informe de la Comisión de Expertos en

Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010. 3.3.5.1. Deficiencias en el diálogo social. 4. Derecho de huelga. 4.1. Ausencia de convenio específico y servicios esenciales. 4.2. Resolución 92 sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951. 4.2.1. Estructura. 4.2.1.1. Conciliación. 4.2.1.2. Arbitraje voluntario. 4.2.2. Comentario. 4.2.3. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (2009), publicado el 24.02.2010. 4.2.3.1. Derecho de huelga. 4.2.3.2. Requisito para declarar la huelga. 4.2.3.3. Arbitraje obligatorio. 4.2.3.4. Servicios esenciales. 4.2.3.5. Multas y reclusión por huelgas. 4.2.4. Comité de Libertad Sindical de la OIT y derecho de huelga (2009). a. Movilización durante la huelga. Despido de huelguistas y desobediencia de sentencias judiciales. b. Disposición del empleador (Gobierno de Mendoza, Argentina) respecto del derecho de huelga en servicios esenciales. c. Relaciones personales en las CyMAT. 1. Modo de producción. 1.1. Recomendación 198 sobre la relación de trabajo, 2006. 1.1.1. Estructura. 1.1.2. Comentario. 1.2. Convenio 142 sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos. 1.2.1. Estructura. 1.2.2. Comentario. 1.3. Convenio 177 sobre el trabajo a domicilio, 1996. 1.3.1. Estructura. 1.3.2. Comentario. 1.4. Recomendación 184 sobre el trabajo a domicilio, 1996. 1.4.1. Estructura. 1.4.2. Comentario. 1.5. Recomendación 189 sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998. 1.5.1. Estructura. 1.5.2. Comentario. 1.6. Recomendación 193 sobre la promoción de las cooperativas, 2002. 1.6.1. Estructura. 1.6.2. Comentario. 2. Clasificación profesional. 3. Carga del trabajo. 3.1. Convenio 127 sobre el peso máximo, 1967. 3.1.1. Estructura. 3.1.2. Comentario. 4. Ambiente de trabajo. 4.1. Convenio 115 sobre la protección contra las radiaciones, 1960. 4.1.1. Estructura. 4.1.2. Comentario. 4.2. Convenio 148 sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977. 4.2.1. Estructura. 4.2.2. Comentario. 4.3. Recomendación 156 sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido, y vibraciones), 1977. 4.3.1. Estructura. 4.3.2. Comentario. 5. Higiene y seguridad laboral. 5.1. Convenio 17 relativo a la indemnización por accidentes del trabajo, 1925. 5.1.1. Estructura.

5.1.2. Comentario. 5.2. Convenio 18 relativo a la indemnización por enfermedades profesionales. 5.2.1. Estructura. 5.2.2. Comentario. 5.3. Convenio 42 relativo a la indemnización por enfermedades profesionales, 1934. 5.3.1. Estructura. 5.3.2. Comentario. 5.4. Convenio 115 relativo a la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes, 1960. 5.4.1. Estructura. 5.4.2. Comentario. 5.5. Convenio 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes y enfermedades profesionales, 1964. 5.5.1. Estructura. 5.5.2. Comentario. 5.6. Convenio 139 sobre el cáncer profesional, 1974. 5.6.1. Estructura. 5.6.2. Comentario. 5.7. Recomendación 112 sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959. 5.7.1. Estructura. 5.7.2. Comentario. 5.8. Recomendación 114 sobre la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes, 1960. 5.8.1. Estructura. 5.8.2. Comentario. 5.9. Recomendación 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964. 5.9.1. Estructura. 5.9.2. Comentario. 5.10. Recomendación 164 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981. 5.10.1. Estructura. 5.10.2. Comentario. 5.11. Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006. 5.11.1. Estructura. 5.11.2. Comentario. 6. Adecuación ergonómica. 7. Repercusiones tecnológicas. 8. Incidencia mutua entre vida y trabajo. 8.1. Convenio 142. 8.2. Recomendación 115 sobre vivienda, 1961. 8.2.1. Estructura. 8.2.2. Comentario. 9. Relaciones profesionales en la empresa. 9.1. Convenio 135 sobre los representantes de los trabajadores, 1971. 9.2. Recomendación 94 sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952. 9.2.1. Estructura. 9.2.2. Comentario. 10. Participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa. 10.1. Convenio 135. 11. Duración de la vida activa y tiempo de trabajo. 11.1. Convenio 1 por el que se limitan las horas de trabajo en las empresas industriales a ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales, 1919. 11.1.1. Estructura. 11.1.1.2. Comentario. 11.2. Convenio 47 relativo a la reducción de las horas de trabajo a cuarenta por semana, 1935. 11.2.1. Estructura. 11.2.2. Comentario. 11.3. Convenio 175 sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994. 11.3.1. Comentario. 11.4. Recomendación 116 sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962. 11.4.1. Estructura. 11.4.2. Comentario. 12. Estabilidad

en el empleo. 12.1. Convenio 2 relativo al desempleo. 12.1.1. Estructura. 12.1.2. Comentario. 12.2. Recomendación 176 sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988. 12.2.1. Estructura. 12.2.2. Comentario. 12.3. Convenio 158 sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador. 12.3.1. Estructura. 12.3.2. Comentario. 12.4. Recomendación 166 sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador, 1982. 12.4.1. Estructura. 12.4.2. Comentario. 13. Distribución del resultado obtenido. 13.1. Convenio 26 relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928. 13.1.1. Estructura. 13.1.2. Comentario. 13.2. Convenio 95 relativo a la protección del salario, 1949. 13.2.1. Estructura. 13.2.2. Comentario. 13.3. Convenio 100. 13.4. Recomendación 135 sobre la fijación de salarios mínimos, 1970. 13.4.1. Estructura. 13.4.2. Comentario. VII. Conducta transformadora. Notas

#### CAPÍTULO CUARTO

##### PROCEDIMIENTOS ANTE LA ORGANIZACIÓN

##### INTERNACIONAL DEL TRABAJO.....603

Introducción. A. Comunicación de violaciones a la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. a. Sentido de la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. b. Colaboración con el Informe de la OIT. B. Descripción de los Procedimientos ante la O.I.T. a. Reclamación. b. Queja. c. Denuncia por derechos sindicales. d. Pedido de Investigación

##### CONCLUSIÓN.....619

##### BIBLIOGRAFÍA.....621

##### En el disco compacto

##### I. ANEXO DOCUMENTAL

*Documentos de estudio de Derecho Internacional del Trabajo. Su construcción*

El menú documental se compone de tres elementos: Normas, Yacimiento axiológico, Propuesta normativa.

**A. Normas**

**I. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**

**II. Declaración Universal de Derechos Humanos**

**III. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

**IV. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**V. Carta Internacional Americana de Garantías Sociales**

**VI. Carta de la Organización de Estados Americanos**

**VII. Convención Americana sobre Derechos Humanos**

**VIII. Convención de Belem do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer**

**IX. Protocolo de San Salvador**

**X. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

**XI. Declaración Socio Laboral del Mercosur**

**B. Yacimiento axiológico**

**XII. Declaración y Programa de Acción de Viena**

**XIII. Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social**

**XIV. Carta de la Tierra**

**C. Propuesta normativa**

**XV. Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe**

**II. JURISPRUDENCIA**

**III. COMITÉ LIBERTAD SINDICAL OIT.  
SOLUCIONES DE CASOS**

**IV. INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN  
APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES.  
PUBLICADO EL 24.02.1010**